

**Anexo a la convocatoria de movilidad internacional de estudio de Eserp
Digital Business and Law School.
Estudiantes de Grado. Curso académico 2025/2026**

1) Plazos de presentación de solicitud de movilidad internacional de estudio (Erasmus+ Estudio y Programa Propio)

- Convocatoria ordinaria (para movilizaciones del 1er semestre, 2º semestre o anuales): del 2 de diciembre de 2024 al 10 de enero de 2025 (a las 12 del mediodía-hora de Barcelona).
- Convocatoria extraordinaria (para movilizaciones del 2º semestre a realizar a partir de enero 2025 y sólo para las solicitudes de movilidad que no han entrado en la convocatoria ordinaria y en el caso de que queden plazas): del 26 de mayo al 6 de junio de 2025 (a las 12 del mediodía-hora de Barcelona).

2) Requisitos académicos y específicos de eserp conjuntamente con la UVic-UCC para presentar la solicitud

- La información de participación está disponible en:
<https://www.uvic.cat/es/internacional/out/como-puedo-participar-movilidad-estudio-solicita>
- Las solicitudes para participar en esta convocatoria se realizarán mediante el formulario de solicitud, disponible en:
<https://uvic.moveon4.de/locallogin/5356278e0f9d30ea23000000/cat>
- Adjuntar a la solicitud el expediente académico actualizado y carta de motivación en inglés.
- Si el estudiante solicita una universidad que no se encuentra en un país de habla española, se recomienda acreditar el conocimiento lingüístico de alguna de las lenguas de docencia de la universidad de destino o bien el conocimiento lingüístico del inglés (nivel B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas). El estudiante puede acreditar su nivel de inglés a partir de una certificación oficial.

En cualquier caso, el estudiante será responsable de conocer el nivel de idioma requerido por el centro en el que realizará su estancia.

- Los estudiantes podrán pedir en su solicitud hasta 4 destinos distintos para cada programa de movilidad, ordenándolos según preferencias.
- Sólo se podrá presentar una solicitud por estudiante para el curso 2025/2026, aunque el estudiante realice simultáneamente otros estudios universitarios.
- En el momento de realizar la solicitud, los estudiantes sólo pueden pedir estancias correspondientes a las titulaciones en las que se encuentran matriculados.

3) Criterios de selección para realizar la resolución de centro

La selección de las solicitudes presentadas se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- **Expediente académico:** Nota media del expediente académico que el estudiante tiene abierto en el momento de realizar la solicitud (máximo 10 puntos).
- **Número de créditos aprobados** hasta el último curso finalizado por el estudiante (máximo 1 punto: de 60 a 120 ECTS, 0,5 puntos; de 121 a 180 ECTS, 1 punto).
- **Conocimiento de la lengua de docencia en destino** acreditado en la solicitud (máximo 3 puntos: 1 por un B2, 2 por un C1 y 3 por un C2).
- **Carta de motivación en inglés** dirigida al responsable de movilidad internacional (máximo 15 puntos).

En el caso de los estudiantes que hayan solicitado un destino dentro del Programa Erasmus+ Estudio para estancias en terceros países no asociados al Programa, el responsable de movilidad internacional podrá otorgar 2 plazas aceptadas y 2 plazas en lista de espera, debidamente priorizadas, en el marco de este programa. La adjudicación se llevará a

cabo en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo a los mismos criterios de selección expuestos en este apartado.

4) Primera resolución de centro

- La comisión de selección encargada de valorar las solicitudes de movilidad internacional de estudio de los estudiantes de serpiente estará formada por el director académico, un coordinador académico y el responsable de movilidad internacional.
- La fecha límite para informar a los alumnos de la primera resolución de centro será el 24 de enero de 2025 y se realizará de forma personalizada a través de correo electrónico. En el caso de la convocatoria extraordinaria, se informará el 13 de junio de 2025, también por correo electrónico y de forma personalizada.
- El período aceptación o renuncia de la plaza asignada en primera resolución de centro es 10 días hábiles a partir de la primera resolución de centro (a partir del 24 de enero de 2025 en el caso de la convocatoria ordinaria y a partir del 13 de junio de 2025 para la extraordinaria).
- Los alumnos que no tengan plaza aceptada o que quieran realizar cualquier alegación respecto a la primera resolución de centro podrán solicitar el formulario para presentar una instancia al responsable de movilidad internacional de eserp durante los 5 días hábiles posteriores a su publicación a través de: lbienes@eserp.com

5) Resolución final de centro

- La fecha límite para informar a los alumnos de la resolución final de centro será el 12 de febrero de 2025 y se realizará de forma personalizada a través de correo electrónico. En el caso de la convocatoria extraordinaria, se informará el 2 de julio de 2025, también por correo electrónico y de forma personalizada.

6) Aceptación definitiva por parte de la universidad de destino

- La coordinación académica de movilidad internacional de eserp comunicará las candidaturas a las universidades de destino de los estudiantes que hayan aceptado su movilidad. Dicha comunicación por parte de serpiente no comporta la aceptación automática por parte de la institución de acogida. El estudiante es el responsable de gestionar la admisión en la universidad de destino, enviar la documentación exigida y de conocer y cumplir su calendario académico.
- La no aceptación por parte de la universidad de acogida en caso de que el estudiante no haya seguido los pasos indicados no implica ninguna responsabilidad por eserpe, ni obligatoriedad de facilitar un nuevo destino al estudiante.
- Sin embargo, en cuanto a los estudiantes que, teniendo una plaza asignada para el 1r semestre o anual en convocatoria ordinaria, no hayan sido finalmente aceptados por la universidad de destino, podrán solicitar un nuevo destino entre los que hayan quedado vacantes y sólo por en el 2º semestre del curso 2025/26. Hasta el 27 de junio de 2025, la coordinación académica de movilidad internacional de eserp puede resolver y presentar al Área de Relaciones Internacionales de la UVic-UCC una nueva asignación de plaza (nuevo destino) de entre las que hayan quedado vacantes y siempre dentro de los plazos de nominación de las Universidades de destino. Esta asignación debe ir acompañada de: la carta/e-mail donde se confirma la no aceptación de la universidad de destino, y una instancia, firmada por el centro y el estudiante, donde se especifique el nuevo destino ofrecido por el centro para el 2º semestre de intercambio.
- Por otra parte, en cuanto a los estudiantes que, teniendo una plaza asignada para el 2º semestre en convocatoria ordinaria o extraordinaria, no hayan sido finalmente aceptados por la universidad de destino, podrán solicitar un nuevo destino entre los que hayan quedado vacantes y sólo para el 2º semestre del curso 2025/26. Hasta el 20 de noviembre 2025, la coordinación académica de movilidad internacional de eserp puede

resolver y presentar al Área de Relaciones Internacionales de la UVic-UCC una nueva asignación de plaza (nuevo destino) de entre las que hayan quedado vacantes y siempre dentro de los plazos de nominación de las Universidades de destino. Esta asignación debe ir acompañada de: la carta/e-mail donde se confirma la no aceptación de la universidad de destino, y una instancia, firmada por el centro y el estudiante, donde se especifique el nuevo destino ofrecido por el centro para el 2º semestre de intercambio. La adjudicación final de la movilidad se producirá cuando el estudiante reciba la aceptación definitiva por parte de la universidad de destino y la entregue a la coordinación de movilidad internacional de eserp,

- El estudiante que no haya recibido una aceptación expresa de la universidad de destino dos meses antes de empezar la movilidad debería abstenerse de viajar o incurrir en gastos no recuperables y deberá comunicarlo a la coordinación académica de relaciones internacionales del centro correspondiente. La adjudicación de plaza no implica necesariamente la adjudicación de una beca.

7) Reconocimiento académico de las asignaturas

- Una vez aprobada la solicitud del estudiante, el responsable de movilidad internacional redactará, previa validación de la Coordinación del grado del estudiante, la tabla de equivalencias para establecer los reconocimientos académicos. Este documento incluye las asignaturas que el estudiante tiene matriculadas en eserp (y que tendrá que convalidar), así como las asignaturas que cursará en la universidad de destino. El reconocimiento académico de los estudios completados en la universidad de destino dentro de los programas de movilidad está garantizado siempre que el responsable de movilidad internacional y el estudiante hayan firmado la tabla de equivalencias, y que el estudiante supere los créditos correspondientes a la universidad de destino.

- Antes del inicio de la movilidad, el estudiante, el responsable de movilidad internacional de eserp y el coordinador académico de relaciones internacionales de la universidad de destino firmarán el contrato de aprendizaje (*Learning Agreement for Studies*) que especifica las materias que se cursarán en la universidad de destino y las que serán reconocidas en eserp, previamente definidas en la tabla de equivalencias.
- El estudiante puede consultar la tabla de equivalencias de notas entre eserp (como centro adscrito a la UVic-UCC) y las universidades de destino en:
https://www.uvic.cat/sites/default/files/N5841_20240625_242_07_Taules_EquivalenciaNotesMobilitatOutgoing_0.pdf
- La concesión de una plaza de movilidad de estudios supone la exención del pago de tasas académicas en la universidad de destino.
- Durante los períodos ordinarios de matrícula, el estudiante deberá matricularse de todas las asignaturas de eserp que consten en el *learning agreement*. Se recuerda que si el estudiante realiza un intercambio de sólo un semestre es responsable de matricularse de las asignaturas que curse a eserp durante todo el curso.
- La aceptación definitiva de la plaza de movilidad no se producirá hasta que la universidad de destino acepte al estudiante y se completen todos los trámites exigidos.
- En caso de que durante la movilidad se produzca algún cambio de asignaturas a cursar en la universidad de destino, el estudiante deberá informar debidamente al responsable de movilidad internacional y deberá rehacer y firmar la mesa de equivalencias y el *learning agreement*.

8) Obligaciones de los beneficiarios antes, durante y después del período de movilidad, relacionadas con el coordinador académico del grado y el responsable de relaciones internacionales del centro

El alumno debe cumplir con todos los plazos establecidos y tiene las siguientes obligaciones:

a) Con el coordinador académico de grado:

- Presentar la tabla de equivalencias al coordinador de grado que el estudiante está realizando, para su aprobación.

b) Con el responsable de movilidad internacional:

- Realizar el *learning agreement* y responsabilizarse de su aprobación por todas las partes antes del inicio de la movilidad.
- Informar de cualquier cambio que pueda surgir respecto a las asignaturas del *learning agreement* para proceder con el *learning agreement during the mobility* y responsabilizarse de su aprobación por todas las partes.
- Responsabilizarse de hacer llegar el expediente académico con las notas de las asignaturas cursadas en la universidad de destino, para actualizar el expediente académico de eserp.